

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00059516-UNC-ME#FCS

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la renovación del contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) con la Lic. María Cecilia CULASSO (D.N.I. 31.593.586), para continuar cumpliendo funciones administrativas en el Área de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales, durante el período del 01/08/2020 y hasta el 31/07/2021, y

CONSIDERANDO:

Que previo a esta renovación contractual las actuaciones se llevaban mediante Expediente papel bajo el Número CUDAP: EXP-UNC: 0060084/2015, por lo que, los antecedentes contractuales se encuentran en dichos actuados.

Que por Res. HCS 683/2017 la Universidad aprueba el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y por R:R. -2018-709-E-UNC-REC se crea el "Nomenclador de Trámites de la Universidad Nacional de Córdoba" y en su art. 2 dispone que los procedimientos incluidos en ese Nomenclador de Trámites, se deberán iniciar y tramitar exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de gestión Documental Electrónico (GDE).

Que en virtud de lo expuesto la presente renovación contractual se tramita mediante EE a través del Sistema GDE cuyo número de expediente es el de la referencia.

Que por Res. D. N.º 655/2019 se aprobó la última renovación contractual cuyo vencimiento se produjo el 31/07/2020.

Que la solicitud de renovación se encuentra enmarcada dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, art. 3 inc. 2 – ANEXO G y art. 5 y 4.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente, el período contractual que obra en el instrumento legal, la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir el Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) con la Lic. María Cecilia CULASSO (D.N.I. 31.593.586), con la remuneración prevista en la clausula tercera, y en su consecuencia, disponer que el presente gasto sea atendido con los fondos e imputado a la Fuente informada por la Secretaria Administrativa, cuyo informe acompaña la presente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, los servicios prestados por la contratada, desde el 01/08/2020 y hasta el día de ayer, disponer el pago de su remuneración mensual en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin o con relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.